

VISTO:

El Expediente N°28-I-2020 y su adjunto Expte. N° 34-I-2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas a/c del Ministerio de Turismo de la Provincia de Formosa, solicita la Donación de un terreno de propiedad municipal a favor de la Provincia de Formosa, a ser destinado para la Oficina de Atención e Información Turística dependiente del Ministerio de Turismo;

Que dicha solicitud se encuadra en el Plan denominado: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA" del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que dicha propuesta será implementada de manera conjunta con el Gobierno de la Provincia de Formosa;

Que en tal sentido el Ministerio de Turismo de la Provincia ha elaborado un programa denominado: RED DE OFICINAS DE INFOMES TURISTICOS, y una de las localidades a ser ejecutadas es la Ciudad de Clorinda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a adjudicar en Donación el terreno propiedad municipal para la ejecución de tan importante proyecto el cual será de gran beneficio para la ciudad de Clorinda;

Que según al informe realizado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad, el inmueble donado tiene una dimensión de 10,00 metros x 7,00 metros de fondo, con una superficie total de 70,00 mts. 2, el cual forma parte integrante de la Nomenclatura Catastral: Dpto. 09.- Circ. I-Parcela 7, superficie total: 396 ha. 64 a 70 ca. 69 dm.2.- Partida Provincial N° 920.083.- Matricula N° 9.096 (09); inmueble que linda al Este sobre ruta Nacional N° 11 a la altura del Km 1296 (Bifurcación Ruta Nacional N° 11 y Ruta N° A011 a Puerto Pilcomayo) al Oeste linda a más terrenos de la Municipalidad de Clorinda, al Norte a 100,00 metros se encuentra el Monumento de la Virgen Nuestra Señora de los Ángeles sobre Ruta Nacional N° 11 propiedad municipal y al Sur a 100 metros de propiedad privada;

Que por Decreto N° 843/2020, dictado ad referéndum del cuerpo se adjudicó en donación a la Provincia de Formosa, para el Ministerio de Turismo el inmueble en referencia, rectificándose posteriormente el Artículo 1° de dicho instrumento a través del Decreto N° 998/2020, en cuanto a lo referente al informe catastral;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente; ratificando los instrumentos legales Ut-supra referenciados;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

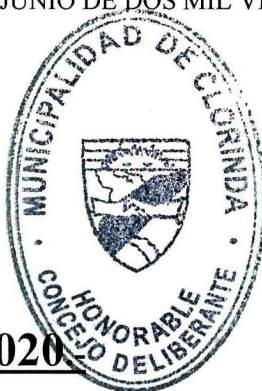
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICANSE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 843/2020 dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Clorinda y su similar Decreto N°998/2020.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 898/2.020

Cde. Expte. N° 28-I- 2.020 (Reg HCD)

afa